



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

## Vigésimo Segundo Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA CIUDADANA ANTONELA LUJÁN FRANCO INSAURRALDE”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 25/Setiembre/2019

▶ **EXP. N°:** D-1954172

▶ **COMISION:** Presupuesto que aconseja la aprobación con modificaciones

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....

P/25



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Presupuesto

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción: 16 OCT 2019  
Según Acta N° 06 Sesión Ordinaria  
Expediente N° 54635-9

Asunción, 15 de octubre de 2019

DICTAMEN N°: 291  
EXPEDIENTE N°: D-1954172

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar con modificación el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA CIUDADANA ANTONELA LUJAN FRANCO INSAURRALDE", presentado por el Diputado Derlis Maidana.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARCELO RAFAEL SALINAS  
Vicepresidente

MARIA CRISTINA VILLALBA  
Presidenta

ROCIO VALLEJO AVALOS  
Secretaria

DEL PILAR MEDINA

SERGIO ROJAS

HERNAN RIVAS

WALTER HARMS

MIGUEL DEL PUERTO

CELESTE AMARILLA

PASTOR VERA

CARLOS SILVA RIVAS

HUGO IBARRA

NESTOR FERRER

VICENTE RODRIGUEZ

BLANCA VARGAS

HUGO CAPURRO

FELIX ORTELLADO

AVELINO DAVALOS

EDGAR ESPINOLA

ROYA TORRES BAEZ

FERNANDO OREGGIONI

EMILIO PAVON

ERI VALDEZ

JORGE BRITIZ

ROQUE SARUBBI

ANGEL PANIAGUA

ARNALDO SAMANIEGO

LUIS URBIETA

ANDRES ROJAS

CARLOS NUÑEZ

ULISES QUINTANA

NORMA CAMACHO



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA

MES

AÑO

15

1 Octubre 2019

HORA: 11:45

Agustina Salinas

RESPONSABLE

(11)

contiene 3 pag



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Presupuesto

LEY N°...

QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA CIUDADANA ANTONELA  
LUJAN FRANCO INSAURRALDE

-----

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1°.-** Concédese pensión graciable de G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, a favor de la ciudadana ANTONELA LUJAN FRANCO INSAURRALDE; con cedula de identidad N° 7.892.925.

**Artículo 2°.-** Los fondos a ser transferidos para hacer efectivas la pensión dispuesta en esta ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la **Dirección de Pensiones No Contributivas**, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

**Artículo 3°.-** En caso de que la beneficiaria de esta pensión graciable contase con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por la misma.

**Artículo 4°.-** La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4.027/10 “QUE REGULA LA CONSECION Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES”.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.





*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°...

**"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA CIUDADANA  
ANTONELA LUJAN FRANCO INSAURRALDE"**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Conceder pensión graciable de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) mensual, a favor de la Ciudadana Antonela Lujan Franco Insaurrealde con Cedula de Identidad N° 7.892.925

**Artículo 2º.-** Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera, del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

**Artículo 3º.-** El beneficio de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

**Artículo 4º.-** La aplicación de la presente disposición legal será en carácter excepción a lo establecido en la Ley N° 4.027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
ABC. Dirlis H. MAIDANA  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 16 de septiembre de 2019

Señor

**Pedro Lorenzo Alianna, Presidente**

Honorable Cámara de Diputados

Presente

E. S. D.

<b>H. CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

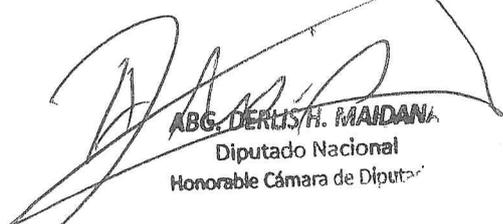
Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los demás Miembros de este Alto Cuerpo Legislativo con el objeto de elevar a consideración el Proyecto de Ley **"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA CIUDADANA ANTONELA LUJAN FRANCO INSAURRALDE"**

Señor Presidente, la compatriota **ANTONELA LUJAN FRANCO INSAURRALDE**, es una niña de cinco años que sufre de una enfermedad congénita rara muy complicada e incurable; crónica y muy dolorosa conocida como "Epidermólisis Ampollar Distrofica" que causa estragos en todo su cuerpo.

Consiste en la permanente empollación de la piel de todo su cuerpo debido a la fragilidad de la misma, como así también de sus vías digestivas que impide su normal alimentación. Esta enfermedad provoca que la niña mencionada tenga contacto con ropa, por lo que la misma debe utilizar en forma constante insumos como gasas furasinadas, cremas importadas (utilizada normalmente para quemaduras) y vendas en sus extremidades ya que se encuentra afectada en su totalidad por llagas.

Por todo lo expuesto anteriormente la niña necesita de un cuidado permanente e intensivo de parte de los padres y esto hace que le sea imposible sostener económicamente el tratamiento de la misma. Esta situación hace que apele a la humanidad y sensibilidad de los Señores Parlamentarios para concederle pensión graciable de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones).

Convencido de que los Señores Parlamentarios acompañaran la aprobación del presente Proyecto, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente con mi mayor respeto y consideración.

  
**ABG. DERLIS H. MAIDANA**  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
24	09	2019

HORA: 14:10

Agustina Salinas  
RESPONSABLE

contiene 17 pag.  
con N.Mg (ben)  
denunciado al sil.

2









ES COPIA FIEL  
LUISA R. ORTIGOSA  
Escritorina Pública - Registro del Estado Civil  
San Lorenzo - Paraguay



# MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

## DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

### CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

N° 1800038

Expedido conforme a la Ley N° 1377/99 y Ley N° 1680/01

OFICINA N°  
421

OFICINA REGISTRAL San Juan Bautista Misiones	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA DÍA 26 MES Mayo AÑO 2014	TOMO DEL LIBRO II	FOLIO N° 188	ACTA N° 203
---	-------------------------	--	----------------------	-----------------	----------------

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA Antonela Lujan Franco Insaurrealde	SEXO Femenino
---	------------------

LUGAR DE NACIMIENTO San Juan Bautista Misiones	FECHA DE NACIMIENTO DÍA 24 MES Mayo AÑO 2014
---	--

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE Alfredo Vidal Franco Agüero	CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.503.651
--	-------------------------------------

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE Felicitana Insaurrealde Gimenez	CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.523.961
--	-------------------------------------

PERSONA QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO Los Padres	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
---	------------------------

OBSERVACIONES

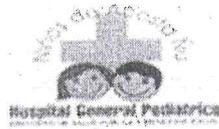
DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO	LUGAR Y FECHA San Juan Bautista Misiones 26/05/2014
--	--

EJECUTOR:

REVISOR:

Ley N° 1377/99 - Art 1°: Disponer para personas de nacionalidad paraguaya, gratuidad de la expedición del certificado de nacimiento y la expedición de la Cédula de Identidad a quienes la soliciten por primera vez.  
Ley N° 1680/01 - Art 19: El Estado proveerá a la madre la primera copia del certificado de nacimiento.

Obs.: El presente certificado de registro de nacimiento perderá todo valor de instrumento público si en él se observan tachaduras, borrones o enmiendas.



## DEPARTAMENTO MEDICO

La paciente Antonella Lujan Franco Isaurralde de 4 años de edad, con C.I. 7.892.925 y fecha de nacimiento 24 de mayo de 2014, presenta el diagnostico de Epidermólisis ampollar, por lo que recibe tratamiento en este hospital.....

Se expide el presente certificado a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diez y nueve.....

**Dra. Olga Gutiérrez de Garrigoza**  
**Dermatóloga**

*[Handwritten signature]*  
Dra. Olga Gutiérrez de Garrigoza  
Dermatóloga - Pediatra  
C.O.P. Nº 5.829

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
DIRECCIÓN REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONALES EN SALUD

Certifica que:

OLGA DEL CARMEN GUTIERREZ DE GARRIGOZA, Cédula  
Nro. 4092241

Se encuentra registrado/a según obra en el libro de registro de  
MEDICOS Bajo el

Reg. Profesional Nro: 5829 Profesión: MEDICO/A

Verificado en la Dirección de Registro Profesionales.

Fecha de inscripción o Última de Renovación: 22/2/2017

VÁLIDO HASTA: 22/2/2022

“ La presente NO juzga el contenido del documento autenticado ni  
la veracidad, siendo exclusiva responsabilidad del profesional del  
área la emisión del mismo. ”

Asunción, 9/9/2019

Verificado por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION  
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD



Manuel Alfredo  
Perceptor  
Dirección de Registros y Control  
De Profesiones en Salud



Dirección de Valoración de Discapacidad - Registro Nacional

## **CERTIFICADO DE CONDICION DE DISCAPACIDAD**

ES COPIA FIEL - CONSTE  
LUISA R. GUTIERREZ CÁRDEZ  
Escribana Pública - Reg. Nº 1057  
Ruta 1 Nº 19 - Tel. 572-624  
San Lorenzo, Paraguay

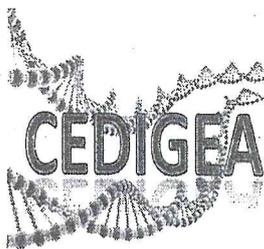
**CERTIFICAMOS QUE:** ANTONELLA LUJAN FRANCO INSAURRALDE, con cedula de identidad n° 7.892.925 y Legajo N° 99.754, admitido/a en la SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS, en fecha 14/Octubre/2.015.

En base al informe médico de la Dra. Olga Gutierrez de Garrigoza (Dermatóloga - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), donde consta como impresión diagnóstica: Epidermolisis Ampollar (CIE10:Q81); Fue evaluado/a en la Dirección de Valoración de Discapacidad - Registro Nacional por el/la Dr/a Ana DeJesus Gomez Cáceres (Fisiatra) el 19/Agosto/2019; que corresponde a una enfermedad con discapacidad moderada.

Se expide el presente certificado a pedido de la parte interesada, para los fines que hubiere lugar en la Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, con una validez de dos años a partir de la fecha, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.



Dra. Sari W. de Saua  
Directora de Valoración de Discapacidad  
Registro Nacional  
Dra. Sari W. de Saua  
Médica  
Dirección de Valoración de la Discapacidad  
Registro Nacional  
SENADIS



Facultad de medicina UBA  
HNRG



**Paciente: FRANCO ANTONELLA**

**Sexo: femenino**

**Cedula paraguay 7892925- Fecha de nacimiento 24/05/14**

**Muestra: Sangre**

**SECUENCIACIÓN DE 18 EXONES DEL GEN COL7A1 (3p21.1)**

Exón/Intrón	Mutación	SNP	Variante indeterminada
3-4	ND	ND	ND
72-75	ND	ND	ND
80-82	ND	ND	ND
90-93	ND	ND	ND
94	ND	ND	c.7244_7245insT HE
95-97	ND	ND	ND
104	ND	ND	c.7760delG HE

ND: no detectado; HE: Heterocigota; HO: Homocigota

**ANÁLISIS DE LAS MUTACIONES Y VARIANTES DETECTADAS**

Exón/Intrón	Cambio nucleótido		Cambio aminoácido	
	Tipo	Nomenclatura HGVS	Tipo	Nomenclatura HGVS
94	Inserción	c.7244_7245insT	CML y TPC	M2415Ifs*7

CML: Corrimiento del marco de lectura; TPC: Terminación prematura de la cadena

Genotipo: Heterocigota no descripto

Exón/Intrón	Cambio nucleótido		Cambio aminoácido	
	Tipo	Nomenclatura HGVS	Tipo	Nomenclatura HGVS
104	Delección	c.7760delG	CML y TPC	G2587Vfs*44

CML: Corrimiento del marco de lectura; TPC: Terminación prematura de la cadena

Genotipo: Heterocigota no descripto

**RESULTADO DE LOS FAMILIARES ASINTOMÁTICOS ESTUDIADOS**

**INSAURRALDE FELICIANA (madre)**

Exón/Intrón	Mutación	SNP	Variante indeterminada
94	ND	ND	c.7244_7245insT HE
104	ND	ND	ND

**FRANCO ALFREDO (padre)**

Exón/Intrón	Mutación	SNP	Variante indeterminada
94	ND	ND	ND
104	ND	ND	ND

Antonella

**INTERPRETACIÓN:** Se nos informó que el paciente presenta síntomas clínicos que sugieren un diagnóstico de Epidermólisis Ampollar Distrófica (EAD) con sospecha de herencia recesiva por lo que se realizó el análisis de la secuencia del gen COL7A1 según se describe en la sección metodología. Se estudiaron 18 exones de los 118 exones que codifican la proteína colágeno VIIA1

La variante indeterminada encontrada en el exón 94 (c.7244\_7245insT) es una inserción de 1 timidina en la posición 7244 lo cual predice la formación de un codón de stop 18 bases downstream y da como resultado la formación de una proteína truncada. Esta variante no ha sido descripta aún como mutación asociada a EAD pero dado los cambios que produce en la proteína se puede clasificar dentro de la categoría II del estándar ACMG<sup>1</sup> (Variante no reportada que causa enfermedad).

En cuanto a la variante encontrada en el exón 104 (c.7760delG) es una delección de 1 nucleótido en la posición 7760 que predice un cambio en el marco de lectura generando un codón de stop y dando como resultado la formación de una proteína truncada. Esta variante se puede clasificar dentro de la categoría II del estándar ACMG<sup>1</sup> (Variante no reportada que causa enfermedad).

**METODOLOGÍA:** A partir de muestras de sangre se extrajo ADN genómico del paciente, el cual fue utilizado para la amplificación de los exones estudiados. Los cebadores utilizados se encuentran en posiciones flanqueantes a los empalmes intrón/exón<sup>2</sup>. La secuenciación de los productos de PCR se realizó en ambas direcciones utilizando métodos de secuenciación con dideoxinucleótidos en un secuenciador ABI3500. Se debe tener en cuenta que grandes delecciones/duplicaciones e inversiones pueden no ser detectadas por esta metodología. La nomenclatura de las mutaciones se basa en la convención recomendada por Human Genome Variation Society (<http://www.hgvs.org/mutnomen/>) sobre los datos de secuencia de GenBank NC\_000003.11. Se verifica en la base de datos de HGMD<sup>3</sup> si las mutaciones encontradas han sido previamente reportadas. Si la mutación no está listada en esta base de datos, la importancia clínica de la misma se evalúa según las recomendaciones ACMG<sup>1</sup>. La evaluación del impacto de las mutaciones encontradas en los sitios de splicing se lleva a cabo utilizando el servidor BDGP<sup>4</sup>.

**REFERENCIAS:**

1. Richards, C. S. et al. ACMG recommendations for standards for interpretation and reporting of sequence variations: Revisions 2007. *Genet. Med.* 10, 294-300 (2008).
2. Christiano, A. M. et al. Strategy for identification of sequence variants in COL7A1 and a novel 2-bp deletion mutation in recessive dystrophic epidermolysis bullosa. *Hum. Mutat.* 10, 408-414 (1997).
3. Stenson, P. D. et al. The Human Gene Mutation Database: 2008 update. *Genome Med* 1, 13 (2009).
4. BDGP: Splice Site Prediction by Neural Network. at <[http://www.fruitfly.org/seq\\_tools/splice.html](http://www.fruitfly.org/seq_tools/splice.html)>



TRANSCRIPCION DE ACTA

ACTA N° 32.-En la localidad de Villa Florida, Departamento de Misiones, Republica del Paraguay a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve siendo las diez horas, estando presente S.S. la jueza de paz de la localidad Abogada, **BERNA CRISTINA RESQUIN**, en su sala de audiencias y publico despacho y por ante mi el secretario autorizante comparecen: **FELIX JAVIER MORENO GIMENEZ**, de nacionalidad paraguaya, mayores de edad, con cedula de identidad civil numero, 2.885.988, domiciliado en esta localidad y **MARIA ESTELA CENTURION DE ZARACHO**, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, con cedula de identidad civil numero.3289140, domiciliada en esta localidad, ambos manifiestan que saben y les consta que la señora **FELICIANA INSAURRALDE GIMENEZ** con cedula de identidad civil numero, 5523961, domiciliada en esta localidad, no tiene actividad laboral y a la fecha se halla en un estado de insolvencia y lo manifestado saben y les consta por ser vecinos de la misma y vienen a poner a conocimiento del juzgado, para lo que hubiere lugar en derecho. Con lo que se dió por terminado el acta previa lectura y ratificación de su contenido, firman los comparecientes con S.S., todo por ante mi de que certifico y doy fe, Conste.

Existen firmas legibles de las comparecientes en libro de acta.

Ante mi:

**MEMESIO CASTAÑEIRA A**  
Secretario



**BERNA CRISTINA RESQUIN**  
Jueza de Paz



TRANSCRIPCION DE ACTA

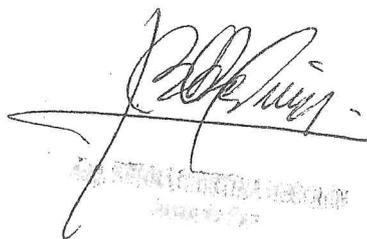
ACTA N° 34.-En la localidad de Villa Florida, Departamento de Misiones, Republica del Paraguay a los quince dias del mes de abril del año dos mil diecinueve siendo las diez y quince horas, estando presente S.S. la jueza de paz de la localidad Abogada. BERNA CRISTINA RESQUIN; en su sala de audiencias y publico despacho y por ante mi el secretario autorizante comparecen: FELIX JAVIER MORENO GIMENEZ, de nacionalidad paraguaya, mayores de edad, con cedula de identidad civil numero. 2.885.988, domiciliado en esta localidad y MARIA ESTELA CENTURION DE ZARACHO, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, con cedula de identidad civil numero.3289140, domiciliada en esta localidad, ambos manifiestan que saben y les consta que el señor ALFREDO VIDAL FRANCO AGÜERO, con cedula de identidad civil numero. 4503651, domiciliado en esta localidad, no tiene actividad laboral y a la fecha se halla en un estado de insolvencia y lo manifestado saben y les consta por ser vecinos del mismo y vienen a poner a conocimiento del juzgado, para lo que hubiere lugar en derecho. Con lo que se dio por terminado el acta previa lectura y ratificación de su contenido, firman los comparecientes con S.S., todo por ante mi de que certifico y doy fe, Conste.-----

Existen firmas legibles de los comparecientes en libro de acta.-----

Ante mi:

  
JEMESIO CASTAÑERA A  
Secretario



  
BERNA CRISTINA RESQUIN  
Jueza de Paz





